

EL CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO BARINAS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

La Siguiente:

“LEY DE DIVISIÓN POLÍTICO TERRITORIAL DEL ESTADO BARINAS”.

Artículo 1. El territorio del Estado Barinas, cuya capital es la ciudad de Barinas, está dividida en trece (13) Municipios, que son: Alberto Arvelo Torrealba, Andrés Eloy Blanco, Antonio José de Sucre, Arismendi, Barinas, Bolívar, Cruz Paredes, José Antonio Páez, Ezequiel Zamora, Obispos, Pedraza, Rojas y Sosa.

Artículo 2. Los Municipios antes indicados, se sub-dividen en Parroquias, Aldeas y Caseríos.

Artículo 3. El territorio del Estado Barinas, es el mismo determinado por la Ley del Veintiocho de Abril de Mil Ochocientos Cincuenta y Seis (28-04-1.856), sobre División Territorial de la República, todo de conformidad con la Constitución Nacional y el Artículo 5º de la Constitución del Estado.

Artículo 4. El Estado Barinas, tiene Estados Limítrofes a los Estados Táchira, Mérida, Trujillo, Portuguesa, Cojedes, Guárico y Apure.

Artículo 5. Son límites del Estado Barinas y el Estado Táchira, los siguientes: del punto el Río Burgua cae al Uribante hacia el Nordeste, medias aguas del brazo vivas hasta donde éste se encuentra el Río Dorado y siguiendo el curso de este río hasta donde este cae al Caparo y desde aquí aguas arriba desde este río, hasta el punto en donde cae el Tucupido.

Artículo 6. Limita el Estado Barinas con el Estado Mérida, así: desde el punto de afluencia del Caparo al Tucupido, sirve de linderero la línea que describe el curso del propio Caparo hasta su nacimiento e desde este punto, línea recta hacia el Nordeste, atravesando el Río Alquino y al llegar al nacimiento del Ticoporo siguiendo la dirección Este, hasta encontrar el Canaguá y desde aquí atravesándolo y siguiendo la dirección hacia el Norte, hasta una distancia como de Veintiún

kilómetros, aproximadamente, punto desde el cual pasando por las alturas o puntos culminantes nombrados Granate y Volcán se sigue la misma dirección hasta tocar los límites de Mérida con Trujillo.

Artículo 7. Limita el estado Barinas con el Estado Trujillo, desde el punto fijado en el artículo anterior, siguiendo la misma dirección Nordeste, se atraviesa el antiguo camino de los callejones de Niquitao, desde cuyo punto se sigue la dirección Nordeste hasta la altura o eminencia del Estado Trujillo, nombrada Calderas, desde la cual se continúa como Cinco kilómetros aproximadamente y más al Norte de aquí hacia el Este, hasta alcanzar una distancia también aproximada de Diez kilómetros y desde aquí, siguiendo al este, hasta encontrar el río Boconó en el punto donde le cae el Río Anós.

Artículo 8. Son límites entre el Estado Barinas y el Estado Portuguesa, el punto de confluencia del Río Anós con el Río Boconó, origen de este límite por el mismo Río Boconó, hasta llegar a un punto frente al pueblo de Palacio, antiguo Mijagua, en dirección Nordeste y de aquí línea recta al Nordeste hasta encontrar el Río Guanarito, desde cuyo punto se sigue el curso de este río, en una distancia que medida en línea recta al Sur-Suroeste hasta encontrar otra vez el Río Boconó y de aquí siguiendo el curso de este río, hasta donde se divide en los brazos Guanaparo y Guanare Viejo, punto desde el cual se sigue el punto del mismo Guanare Viejo hasta donde se reúne de nuevo con el Guanaparo y de este punto se continúa por el curso del río que conserva el nombre de Boconó, hasta alcanzar una distancia que en línea recta sea aproximadamente de Cinco kilómetros , hasta llegar al caño "Clinudas" y atravesándolo se sigue en línea recta al Nordeste, hasta llegar al caño Guanarito Viejo.

Artículo 9. Limita el Estado Barinas con el Estado Cojedes, desde el caño Guanarito Viejo, siguiendo el cauce de dicho caño, hasta donde cae el Río Portuguesa, al Norte de Guadarrama y desde aquí las aguas de este río, hasta el punto de afluencia del Río Chirgua, a la margen izquierda.

Artículo 10. Es lindero del Estado Barinas con el Estado Guárico, desde el punto de afluencia de dicho Río Chirgua al Portuguesa, las aguas de este río hasta el punto en que afluye el Río Apure.

Artículo 11. Son límites entre el Estado Barinas y el Estado Apure, desde el punto de afluencia del Río Portuguesa y el Apure, siguiendo las aguas de este río en todo su curso, hasta el punto donde le cae el

Río Uribante, y desde este punto, las del mismo Río Uribante, hasta donde se junta con el Burgua, entendiéndose que conforme al laudo arbitral del 30 de Agosto de 1.924, el caño de Guariapo, en toda su extensión constituye el lindero entre los Estados Barinas y Apure, en la región que fue discutida, es decir, la Isla denominada Ruende y que por consiguiente el espacio de terreno comprendido entre dicho caño Guariapo, el caño llamado antiguamente Ruende por donde corre el Río Apure y el caño de las Mercedes o cauce viejo del Apure, forma parte íntegramente del Estado Barinas.

Artículo 12. El Municipio ARISMENDI: cuya capital es la ciudad de Arismendi y en cuyo territorio se encuentran las Parroquias: Arismendi, Guadarrama, La Unión y San Antonio y cuyas capitales son las poblaciones de Arismendi antes indicadas, Guadarrama, La Unión y San Antonio, respectivamente.

Artículo 13. Son límites del Municipio Arismendi, por el lado que corresponde al Estado Portuguesa, desde el punto donde la línea entre el Municipio Guanarito y el de Arismendi se encuentra con el caño Guanarito Viejo, luego se siguen las aguas de este caño hasta donde cae el Río Portuguesa al norte de Guadarrama y desde aquí el curso del Portuguesa hasta donde cae el Chirgua, a la margen izquierda, punto desde el cual sigue colindando con el Estado Guárico, con el que le sirve de lindero el mismo Portuguesa, hasta donde afluye el Apure, y desde aquí continúa colindando con el Estado Apure, con el que le sirve de lindero el río así nombrado, hasta donde este río se encuentra con el punto donde comienza la línea divisoria de las antiguas Parroquias San Antonio y Santa Catalina, siguiendo dicha línea hasta donde se encuentra la que separa el Municipio Arismendi del de Guanarito, que es el punto de partida de los linderos señalados.

Artículo 14. El Municipio Barinas cuya capital es la ciudad de Barinas y en cuyo territorio se encuentran las Parroquias Urbanas: Barinas, El Carmen, Rómulo Betancourt, Corazón de Jesús, Ramón Ignacio Méndez y Alto Barinas, cuya Capital es la ciudad de Barinas; y las Parroquias no Urbanas: San Silvestre, Santa Inés, Santa Lucía, Torunos, Alfredo Arvelo Larriva, Manuel Palacio Fajardo, Juan Antonio Rodríguez Domínguez y Dominga Ortiz de Páez, cuyas cabeceras son: San Silvestre, Santa Inés, Santa Lucía, Torunos, Quebrada Seca, La Caramuca, El Corozo y la Mula, respectivamente.

Los límites de las Parroquias son los siguientes:

1.- Parroquia Barinas:

SUR-ESTE: Partiendo de un punto ubicado en la margen derecha del Río Santo Domingo, Coordenadas Norte 956.000; Este 366.467, se sigue por dicho río aguas abajo hasta el punto de Coordenadas Norte 954.720; Este 368.045.

SUR-OESTE: Desde el punto anteriormente descrito, Coordenadas Norte 954.720; Este 368.045 se proyecta hacia el Suroeste una recta hasta encontrar la Av. Dr. Jesús María Bianco (Ribereña), enlazando con la Av. Andrés Varela, para seguir por ésta hasta su intersección con la Av. Cruz Paredes.

NOR-OESTE: Desde la intersección de las Av. Andrés Varela y la Av. Cruz Paredes, se continúa por ésta última con rumbo Noroeste hasta su intersección con la Av. La Acequia y seguir por esta hasta donde se intercepta con la calle Mérida y Av. Carabobo.

NOR- ESTE: Partiendo de la intersección de la Av. La Acequia con la calle Mérida y la Av. Carabobo, se continúa hacia el Noreste por la Av. Carabobo hasta su intersección con la Av. Industrial (Av. Don Rómulo Betancourt), proyectando desde aquí una recta hasta el Río Santo Domingo en un punto de Coordenadas Norte 956.000; Este 366.467. Punto de Partida.

2.- Parroquia El Carmen:

SUR-ESTE: Partiendo de la intersección del callejón CADELA con la Av. Cuatricentenaria y limitando con la Parroquia Don Rómulo Betancourt, seguimos por la Av. Cuatricentenaria con rumbo Sureste hasta la intersección con la Av. Rómulo Gallegos, siguiendo por ésta con rumbo Noreste hasta su intersección con la calle Mérida. De este punto continuamos por esta calle rumbo Sureste hasta su intersección con la Av. Carabobo y la Av. La Acequia hasta su empalme con la Av. Cruz Paredes, continuando por ésta con el mismo rumbo hasta su intersección con la Av. Juan Andrés Varela.

SUR-OESTE: Desde el punto anteriormente descrito y lindando con la Parroquia Corazón de Jesús, por la Av. Andrés Varela y con rumbo Suroeste hasta su intersección con la Av. Cnel. Agustín Codazzi punto de Coordenadas Norte: 953.390; Este: 366.585. De este punto y lindando con la Parroquia Ramón Ignacio Méndez continuamos por la Av. Cnel. Agustín Codazzi con rumbo Noroeste hasta su intersección

con las Av. Sucre y Prof. Adonay Parra Jiménez punto de Coordenadas Norte: 953.780; Este: 366.025. De este punto se continúa con rumbo Suroeste por la Av. Prof. Adonay Parra Jiménez hasta su intersección con el canal de riego Santo Domingo punto de Coordenadas Norte: 952.470; Este: 365.870.

NOR-OESTE: Desde el punto anteriormente descrito de Coordenadas Norte: 952.470; Este: 365.870, con rumbo Noroeste y lindando con la Parroquia Alto Barinas seguimos aguas arriba por el canal de riego Santo Domingo hasta encontrar la intersección con el callejón CADELA, punto de Coordenadas Norte: 955.870; Este: 364.600; continuando por dicho callejón con rumbo Noroeste hasta su intersección con la Av. Cuatricentenaria, punto de partida.

3.- Parroquia Don Rómulo Betancourt:

SUR-ESTE: Partiendo de un punto ubicado en la margen derecha del Río Santo Domingo, punto de Coordenadas Norte: 956.000; Este: 366.467.

SUR-OESTE: Partiendo del punto de Coordenadas Norte: 366.467; Este: 366.467, ubicado en el Río Santo Domingo, colindando con la Parroquia Barinas y con rumbo Suroeste se proyecta una línea recta hasta un punto en la Av. Industrial (Av. Rómulo Betancourt) de Coordenadas Norte: 955.570; Este: 366.175, con rumbo Suroeste hasta su intersección con la Av. La Acequia y la calle Mérida.

NOR-OESTE: Partiendo de la intersección de la Av. Carabobo, Av. La Acequia y la calle Mérida se continúa por ésta con rumbo Noroeste y lindando con la Parroquia El Carmen hasta su intersección con la Av. Don Rómulo Gallegos para seguir con dicha avenida con rumbo Suroeste hasta su intersección con la Av. Cuatricentenaria.

Desde este punto se continúa por la Av. Cuatricentenaria con rumbo Noroeste hasta el cruce con el callejón CADELA, se continúa por dicho callejón con rumbo Suroeste hasta el canal de riego Santo Domingo punto de Coordenadas Norte 955.970; Este: 364.600. De este punto y lindando con la Parroquia Alto Barinas con rumbo Noroeste se continúa aguas arriba por el canal de Riego Santo Domingo hasta el punto donde su curso se hace subterráneo, para de aquí proyectar en línea recta hasta encontrar la T-005 punto de Coordenadas Norte: 957.008; Este: 362.335, de este punto se sigue con rumbo Noroeste en línea recta hasta de Coordenadas Norte: 959.260; Este: 358.640;

sitio donde colindan las Parroquias Alto Barinas y Alfredo Arvelo Larriva.

NOR-ESTE: Partiendo del punto anteriormente descrito con Coordenadas Norte: 959.260; Este: 358.640, sitio donde se colindan las Parroquias Alto Barinas y Alfredo Arvelo Larriva hasta conseguir el Río Santo Domingo en punto de Coordenadas Norte: 959.800; Este: 360.300, punto de partida.

4.- Parroquia Corazón de Jesús:

SUR-ESTE: Partiendo de un punto ubicado en la margen del Río Santo Domingo con Coordenadas Norte: 954.720; Este: 368.045, punto de coincidencia con la Parroquia Barinas, se sigue aguas abajo por el Río Santo Domingo hasta encontrar el punto de partida del lindero con la Parroquia Torunos, punto de Coordenadas Norte: 946.200; Este: 376.200.

SUR-OESTE: Partiendo de un punto ubicado en la margen derecha del Río Santo Domingo con Coordenadas Norte: 946.200; Este: 376.200, se continúa con rumbo Suroeste y lindando con la Parroquia Torunos hasta encontrar la carretera Torunos-Barinas con punto de Coordenadas Norte: 944.150; Este: 370.450.

NOR-OESTE: Partiendo de un punto de la vista Torunos-Barinas, con Coordenadas Norte: 944.150; Este: 370.450, se continúa con rumbo Noroeste por dicha vía hasta enlazar con la Av. Dr. José Agustín Figueredo, continuando por ésta hasta su empalme con la Av. Cnel. Agustín Codazzi y seguir por ésta hasta su intersección con la Av. Juan Andrés Varela, punto de Coordenadas Norte: 953.390; Este: 366.585.

NOR-ESTE: Partiendo de la intersección de la Av. Cnel. Agustín Codazzi y la Av. Juan Andrés Varela punto de Coordenadas Norte: 953.390; Este: 366.585, se sigue por la Av. Juan Andrés Varela con rumbo Noreste hasta su intersección con la Av. Dr. Jesús María Bianco (Av. Ribereña), lindando con la Parroquia El Carmen y Barinas. De este punto se proyecta una recta con el mismo rumbo hasta conseguir el Río Santo Domingo, en punto de Coordenadas Norte: 954.720; Este: 368.045, punto de partida.

5.- Parroquia Ramón Ignacio Méndez:

SUR-ESTE: Partiendo desde la intersección de las Av. Prof. Adonay Parra Jiménez, Sucre y Cnel. Agustín Codazzi, con punto de Coordenadas Norte: 953.780; Este: 366.025; continuamos por la Av. Cnel. Agustín Codazzi y colindando con la Parroquia El Carmen hasta la intersección con la Av. Juan Andrés Varela Coordenadas Norte: 953.390; Este: 366.585, continuando por dicha avenida y colindando con la Parroquia Corazón de Jesús hasta su empalme con la Av. Dr. Agustín Figueredo y continuando por ella hasta su empalme con la vía Barinas-Torunos, punto de Coordenadas Norte: 944.150; Este: 370.450.

SUR-OESTE: Desde el punto anteriormente descrito con Coordenadas Norte: 944.150; Este: 370.450, y siguiendo el lindero de la Parroquia Torunos en línea recta con rumbo Suroeste hasta un punto de Coordenadas Norte: 944.000; Este: 372.000, en este punto coinciden los límites de las Parroquias Torunos y Alto Barinas.

NOR-OESTE: Desde el punto anteriormente descrito con Coordenadas Norte: 944.000; Este: 372.000, y lindando con la Parroquia Alto Barinas seguimos con rumbo Noroeste hasta un punto de Coordenadas Norte: 948.000; Este: 367.500. De este punto continuamos con el mismo rumbo hasta encontrar el canal de riego Santo Domingo en punto de Coordenadas Norte: 951.418; Este: 366.840, seguimos por dicho canal aguas arriba hasta su intersección con la Av. Prof. Adonay Parra Jiménez, punto de Coordenadas Norte: 952.470; Este: 365.870.

NOR-ESTE: Desde el punto anteriormente descrito con Coordenadas Norte: 952.470; Este: 365.870 y siguiendo con rumbo Noroeste y limitando con la Parroquia El Carmen por la Av. Prof. Adonay Parra Jiménez hasta su intersección con las Av. Sucre y Cnel. Agustín Codazzi punto de Coordenadas Norte: 953.780; Este: 366.025, punto de partida.

6.- Parroquia Alto Barinas:

SUR-ESTE: Partiendo desde un punto ubicado en lindero con la Parroquia Alfredo Arvelo Larriva punto de Coordenadas Norte: 959.260; Este: 358.640, se sigue con rumbo Sureste y limitando con la Parroquia Don Rómulo Betancourt, en línea recta hasta encontrar la T-005 (Troncal 5), en un punto de Coordenadas Norte: 957.008; Este:

362.335, continuando desde este punto en línea recta hasta donde se inicia superficialmente el canal de riego Santo Domingo, para continuar por éste aguas abajo hasta el punto donde convergen con el callejón CADELA punto de Coordenadas Norte: 955.870; Este: 364.600; para desde aquí seguir por el citado canal de riego ahora lindando con la Parroquia El Carmen hasta donde es atravesado por la Av. Adonay Parra Jiménez punto de Coordenadas Norte: 952.470; Este: 365.870, para de este punto ahora lindando con la Parroquia Ramón Ignacio Méndez, se continúa por el canal hasta el punto de Coordenadas Norte: 951.418; Este: 366.840, desde este punto apartándose del canal de riego y aún lindando con la Parroquia Ramón Ignacio Méndez, se sigue una línea recta hasta encontrar un punto con el lindero de la Parroquia Torunos punto de Coordenadas Norte: 944.000; Este: 372.000.

SUR-OESTE: Desde el punto antes descrito de Coordenadas Norte: 944.000; Este: 372.000, se sigue hacia el Suroeste hasta encontrar el Caño Morrocoy, en las inmediaciones del Fundo La Ururita o Urorita punto de Coordenadas Norte: 940.800; Este: 366.500, desde este punto se sigue el cauce del Caño Morrocoy aguas abajo hasta un punto de Coordenadas Norte: 930.800; Este: 369.300, límite de las Parroquias Torunos y San Silvestre, en las inmediaciones del Fundo La Fianza, desde este punto se sigue línea recta hacia el punto Suroeste y lindando con la Parroquia San Silvestre hasta encontrar el Río Pagüey en un punto de Coordenadas Norte: 926.400; Este: 363.000.

NOR-OESTE: Partiendo del punto anteriormente descrito de Coordenadas Norte: 926.400; Este: 363.000, se sigue el cauce del Río Pagüey aguas arriba hasta conseguir la desembocadura de la Quebrada La Caramuca en un punto de Coordenadas Norte: 928.350; Este: 359.959, desde este punto y lindando con la Parroquia Dominga Ortiz de Páez, se continúa por dicha quebrada aguas arriba hasta un punto de Coordenadas Norte: 944.000; Este: 358.850, de este punto y con rumbo Este Franco se continúa hasta conseguir el Río La Vizcaína en punto de Coordenadas Norte: 944.000; Este: 360.300; se continúa por este caño aguas arriba hasta un punto de Coordenadas Norte: 954.400; Este: 354.370. Desde este punto se sigue en línea recta con rumbo Noroeste hasta un punto de Coordenadas Norte: 958.100; Este: 352.700; punto coincidente de las Parroquias Manuel Palacio Fajardo y Alfredo Arvelo Larriva, para continuar en línea recta y con rumbo Noreste hasta el punto de Coordenadas Norte: 959.260; Este: 358.640

punto de coincidencia de las Parroquias Alfredo Arvelo Larriva y Don Rómulo Betancourt, a su vez punto partida.

7.- Parroquia Alfredo Arvelo Larriva.

NORTE: Partiendo del punto de confluencia de las quebradas Agua Blanca y Parángula de Coordenadas Norte: 964.800; Este: 348.300 y lindando con el Municipio Bolívar continuamos aguas abajo por la Quebrada Parángula hasta su desembocadura en el Río Santo Domingo punto de Coordenadas Norte: 964.500; Este: 451.800.

NOR-ESTE: Desde el punto anteriormente descrito punto de Coordenadas Norte: 964.500; Este: 451.800, se continúa con rumbo Noreste hasta encontrar el Río Calderas con Coordenadas Norte: 966.600; Este: 353.500.

SUR-ESTE: Desde el punto anteriormente descrito punto de Coordenadas Norte: 966.600; Este: 353.500, se sigue aguas abajo por el Río Calderas y lindando con el Municipio Cruz Paredes hasta la confluencia con el Río Santo Domingo punto de Coordenadas Norte: 963.300; Este: 358.000. Desde este punto y siguiendo por el Río Santo Domingo aguas abajo y lindando con el Municipio Obispos hasta el punto de Coordenadas Norte: 959.800; Este: 360.300 punto coincidente con la Parroquia Rómulo Betancourt y Municipio Obispos.

SUR-OESTE: Partiendo desde el punto anteriormente descrito de Coordenadas Norte: 959.800; Este: 360.300. se sigue con rumbo Suroeste y lindando con la Parroquia Rómulo Betancourt hasta un punto de Coordenadas Norte: 959.260; Este: 358.640 para continuar con el mismo rumbo y lindando con la Parroquia Alto Barinas hasta conseguir la quebrada Caramuca con punto de Coordenadas Norte: 958.100; Este: 352.700, punto coincidente con las Parroquias Alto Barinas y Manuel Palacio Fajardo.

NOR-OESTE: Desde el punto anteriormente descrito de Coordenadas Norte: 958.100; Este: 352.700, se sigue con rumbo Noroeste y lindando con la Parroquia Manuel Palacio Fajardo se continúa por la quebrada La Caramuca aguas arriba hasta la cabecera en un punto de Coordenadas Norte: 960.450, Este: 349.800. De este punto en línea recta y con rumbo Noroeste y atravesando el Cerro de Paja hasta encontrar la quebrada Agua Blanca en un punto de Coordenada Norte: 963.870; Este: 347.750, se continúa por el curso de esta quebrada

hasta encontrar la quebrada Parángula en un punto de Coordenadas Norte: 964.800; Este: 348.300, punto de partida.

8.- Parroquia Manuel Palacio Fajardo:

NORTE: Partiendo de un punto en la quebrada Mucusaviche de Coordenadas Norte: 966.700; Este: 343.900, se sigue al Este, hasta la cabecera de la quebrada Parángula en un punto de Coordenadas Norte: 966.700; Este: 345.800, para continuar por éste, aguas abajo hasta encontrar la quebrada Agua Blanca en un punto de Coordenadas Norte: 964.600; Este: 348.300.

SUR-ESTE: Desde el punto anteriormente descrito de Coordenadas Norte: 964.600; Este: 348.300, seguimos el curso de la quebrada Agua Blanca hasta un punto de Coordenadas Norte: 963.870; Este: 347.750, para continuar con rumbo Sureste atravesando Cerro de Paja, hasta la cabecera de la quebrada La Caramuca en punto de Coordenadas Norte: 958.200; Este: 352.700, continuando desde este punto en línea recta hacia el Sureste hasta conseguir caño La Vizcaína en punto de Coordenadas Norte: 954.400; Este: 354.350, siguiendo dicho caño aguas abajo hasta un punto de Coordenadas Norte: 944.000; Este: 360.300, de este punto se sigue con rumbo Oeste Franco hasta encontrar la Quebrada La Caramuca en punto de Coordenadas Norte: 944.000; Este: 358.850; continuando hacia el Sur aguas debajo de dicha quebrada hasta su desembocadura en el Río Pagüey, punto de Coordenadas Norte: 928.350; Este: 359.950.

NOR-ESTE: Partiendo del punto anteriormente descrito de Coordenadas Norte: 928.350; Este: 359.950, se sigue aguas arriba al Río Pagüey hasta conseguir la desembocadura de la quebrada San José, punto de Coordenadas Norte: 930.700; Este: 356.900, desde aquí se continúa aguas arriba por Caño San José, hasta encontrar el punto donde confluyen los caños Tigre y Corozo punto de Coordenadas Norte: 943.200; Este: 353.025; para continuar aguas arriba por el Caño Tigre hasta donde desemboca en el Caño Piedra Gallina, para seguir por el Caño Piedra Gallina hasta un punto de Coordenadas Norte: 952.000; Este: 450.420. De aquí se continúa en línea recta con rumbo Suroeste hasta un punto de Coordenadas Norte: 950.800, Este: 348.000, de este punto se continúa con rumbo Oeste Franco hasta encontrar el río Mucusaviche punto de Coordenadas Norte: 956.000; Este: 340.000, para continuar aguas arriba por el Río Mucusaviche hasta su confluencia con la Quebrada Mucusaviche

punto de Coordenadas Norte: 959.100; Este: 338.400, siguiendo aguas arriba dicha quebrada hasta un punto de Coordenadas Norte: 966.700; Este: 343.900, punto de partida.

9.- Parroquia Juan Antonio Rodríguez Domínguez:

SUR-ESTE: Partiendo en un punto sobre el Caño Piedra Gallina y lindando con la Parroquia Manuel Palacio Fajardo, punto de Coordenadas Norte: 952.000; Este: 450.420, se sigue por dicho caño aguas abajo hasta su confluencia en el Caño Tigre para continuar por éste hasta donde confluye con el Caño Corozo punto de Coordenadas Norte: 943.200; Este: 353.025. De este punto en adelante recibe el nombre de Caño San José, el cual se continúa aguas abajo hasta su desembocadura en el Río Pagüey punto de Coordenadas Norte: 930.700; Este: 356.900.

NOR-OESTE: Partiendo del punto anteriormente descrito desembocadura del Caño San José en el Río Pagüey punto de Coordenadas Norte: 930.700; Este: 356.900, se continúa por el Río Pagüey aguas arriba hasta conseguir la desembocadura de la quebrada Corrales, punto de Coordenadas Norte: 939.900; Este: 345.000.

NOR-ESTE: Partiendo del punto anteriormente descrito, desembocadura de la quebrada Corrales en el Río Pagüey, punto de Coordenadas Norte: 939.900; Este: 345.000, de este punto y lindando con la Parroquia La Mula se continúa por la quebrada Corrales aguas arriba hasta encontrar la Troncal 005, continuando por dicha vía en dirección a la ciudad de Barinas hasta encontrar el Caño Corozo para continuar por este caño hasta un punto de Coordenadas Norte: 950.800; Este: 348.000 punto de lindero coincidente con las Parroquias Manuel Palacio Fajardo y Dominga Ortiz de Páez, de éste se continúa en línea recta hasta un punto ubicado en el Caño Piedra Gallina.

NOR-OESTE: Partiendo del punto anteriormente descrito desembocadura del Caño San José en el Río Pagüey punto de Coordenadas Norte: 930.700; Este: 356.900, se continúa por el Río Pagüey aguas arriba hasta conseguir la desembocadura de la Quebrada Corrales, punto de Coordenadas Norte: 952.000; Este: 450.420, punto de partida.

10.- Parroquia Dominga Ortiz de Páez:

NORTE: Partiendo en un punto en el Río Mucusaviche de Coordenadas Norte: 956.000; Este: 340.000, se sigue con rumbo Este Franco hasta un punto de Coordenadas Norte: 956.000; Este: 344.000.

NOR-OESTE: Partiendo del punto anteriormente descrito punto de Coordenadas Norte: 956.000; Este: 344.000, se sigue con rumbo Suroeste hasta un punto de Coordenadas Norte: 950.800; Este: 348.000 de este punto se continúa por el caño Corozo aguas abajo hasta cortar la T005.

SUR-OESTE: Partiendo del punto anteriormente descrito, donde el caño Corozo corta la T005, para continuar por esta vía con rumbo suroeste hasta conseguir la quebrada Los Corrales para continuar por dicha quebrada hasta su desembocadura en el Río Pagüey en punto de Coordenadas Norte: 939.900; Este: 345.000.

NOR-ESTE: Partiendo del punto anteriormente descrito de Coordenadas Norte: 939.900; Este: 345.000; se sigue por el Río Pagüey aguas arriba hasta la desembocadura del Río Escagüey, de aquí se continúa por el río Pagüey hasta desembocadura del río Bum Bum para continuar aguas arriba hasta el río Mucusaviche hasta un punto de Coordenadas Norte: 956.000; Este: 340.000, punto de partida.

Artículo 15. Los límites del Municipio Barinas, son los siguientes: Por el lado que corresponde al Municipio Bolívar, desde el Río Pajuí línea recta siguiendo la antigua línea divisoria entre Quebrada Seca y Barinitas, hasta encontrar el riachuelo o quebrada Parángula y siguiendo su curso hasta donde le cae el Río Santo Domingo, punto desde el cual se sigue la dirección Este, hasta encontrar el Río Azul o Calderas, punto desde el cual se sigue la dirección Este, hasta encontrar el Río Azul o Calderas, desde este punto por el lado que corresponde al Municipio Obispos siguiendo el curso del Río Calderas, hasta donde le cae el Río Santo Domingo y desde aquí antiguo cauce de este río hasta donde se dividen los brazos nombrados “Morrocroy” y “La Tronadora”, y siguiendo desde aquí el curso del Morrocroy hasta donde éste cae al Río Apure; y por el lado que correspond eal Estado Apure, las aguas de dicho río hasta la desembocadura del Canaguá y desde aquí colindando con el Municipio Pedraza a las aguas del Canaguá, hasta encontrarse con un punto en dicho río distante

aproximadamente veinte kilómetros del 8º paralelo meridional y de aquí línea recta al Norte, atravesando el Río Curbatí, hasta donde el Río Pajuí es cortado por dicho paralelo y desde aquí las aguas del Pajuí, hasta el punto de partida de los límites indicados.

Artículo 16º. El Municipio **BOLIVAR**, cuya capital es la ciudad de Barinitas y en cuyo territorio se encuentran las Parroquias: Barinitas, Altamira y Calderas, respectivamente.

Artículo 17º. El Municipio Bolívar limita por el **Norte** con los Estados Mérida y Trujillo, desde el Pico Guirigay, Coordenadas U.T.M. (Norte: 991.300-Este: 329.600) para seguir con dirección Noroeste y pasando por las alturas del Páramo Motumbo y Bartolo hasta llegar al Páramo Calderas, Coordenadas U.T.M. (Norte: 998.300; Este: 344.100). Por el **ESTE**: limita con el Municipio Cruz Paredes, desde el Páramo de Calderas, Coordenadas U.T.M. (Norte: 998.300; Este: 344.100) para continuar con rumbo variable al Sur, pasando por los siguientes puntos: Cerro El Portachuelo U.T.M. (Norte: 994.650; Este: 347.000), Cerro Atravesado U.T.M. (Norte: 989.600; Este: 384.000), Peña Santuario U.T.M. (Norte: 986.600; Este: 352.600) desde este punto el lindero continúa con rumbo Suroeste por la fila de Cerro Azul, hasta el nacimiento de una quebrada sin nombre, U.T.M. (Norte: 978.100; Este: 349.900), por la cual se continúa aguas abajo hasta su confluencia con la Quebrada Juan Grande U.T.M. (Norte: 974.800; Este: 350.700) para proseguir aguas abajo por esta, hasta su desembocadura hasta el Río Calderas U.T.M. (Norte: 971.600; Este: 349.200), siguiendo el curso de este río aguas abajo una distancia aproximada de ocho kilómetros, Coordenadas U.T.M. (Norte: 966.600; Este: 353.500); por el **SUR** limita con el Municipio Barinas, desde el punto anteriormente descrito el lindero parte con rumbo Suroeste, en línea recta, cortando el Río Santo Domingo hasta la desembocadura de la Quebrada Parángula U.T.M. (Norte: 964.500; Este: 451.800), siguiendo el curso de esta quebrada aguas arriba hasta el punto de Coordenadas U.T.M. (Norte: 966.700; Este: 344.600), desde este punto el límite continúa en línea recta hasta el nacimiento de la Quebrada Mucusaviche, Coordenadas U.T.M. (Norte: 966.700; Este: 343.900), de aquí el lindero continúa aguas abajo por la quebrada Mucusaviche hasta su confluencia con el Río Mucusaviche, Coordenadas U.T.M. (Norte: 959.100; Este: 338.400) para continuar aguas abajo por dicho río hasta un punto de encuentro con el Río Escagüey, Coordenadas U.T.M. (Norte: 949.500; Este: 337.000) desde este punto y limitando con el municipio Pedraza el lindero continúa aguas arriba por dicho río hasta encontrar el curso de la Quebrada El Perdido, Coordenadas U.T.M. (Norte: 962.800;

Este: 315.500), para continuar por esta, aguas arriba hasta un punto en el Páramo de los Granates, Coordenadas U.T.M. (Norte: 969.900; Este: 313.300) por el OESTE limita con el Estado Mérida, desde el nacimiento del Río Escagüey en el Páramo de los Granates, Coordenadas U.T.M. (Norte: 969.900; Este: 313.300) para continuar con rumbo variable por la cercanía de Santo Domingo, pasando por las alturas del Pico Granates, Coordenadas U.T.M. (Norte: 979.900; Este: 327.900) continuando aguas arriba, hasta su confluencia en la Quebrada La Bellaca, Coordenadas (N:980.400; E: 927.300) siguiendo su cauce arriba hasta su nacimiento en el Páramo El Volcán, Coordenadas (N: 988.450; E: 330.100), desde este punto con rumbo variable al Norte hasta el Pico Guirigay, Coordenadas (N: 991.300; E: 329.600) punto de partida.

Artículo 18º. El Municipio **OBISPOS**, cuya capital es la ciudad de Obispos y en cuyo territorio se encuentran las Parroquias: Obispos, La Luz, El Real y Los Guasimitos, y cuyas capitales son las ciudades de: Obispos, La Luz, El Real y Los Guasimitos, respectivamente.

Artículo 19º. El Municipio **Obispos** está comprendido entre los siguientes linderos: **NORTE:** Limita con el Municipio Cruz Paredes desde la confluencia de los ríos Santo Domingo y Calderas, Coordenadas U.T.M. Norte: 963.300; Este: 358.000, el lindero continúa en línea recta con dirección Noreste hasta encontrar el Río La Yuca en un punto de Coordenadas Norte: 969.500; Este: 363.600, para continuar por éste, aguas abajo hasta su confluencia con el Río Masparro, Coordenadas Norte: 963.750; este: 385.150; **ESTE:** Limita con el Municipio Alberto Arvelo Torrealba desde la confluencia del Río La Yuca en el Río Masparro, Coordenadas Norte: 963.750; Este: 385.150, continuando aguas abajo del Río Masparro, hasta un punto de Coordenadas Norte: 951.960; Este: 398.306; desde este punto y limitando con el Municipio Rojas prosigue aguas abajo por el Masparro hasta su desembocadura en el Río Apure, Coordenadas Norte: 892.300; Este: 452.750, frente al Hato Menudito. **SUR:** Limita con el Estado Apure desde la desembocadura del Río Masparro en el Río Apure, Coordenadas Norte: 892.300; Este: 452.750, siguiendo el curso del Río Apure hasta la desembocadura del Caño Morrocroy, Coordenadas Norte: 891.000; Este: 449.700; **OESTE:** limita con el Municipio Barinas, desde la desembocadura del Caño Morrocroy hasta donde le caen las aguas del Caño La Ceiba, Coordenadas Norte: 902.100; Este: 424.950, desde este punto el lindero continúa aguas

arriba por el caño La Ceiba, hasta donde se cruza el camino carretero que va de Papayal a la Campiña, Coordenadas Norte: 910.450; Este: 409.200, desde el punto el lindero continúa paralelo al camino carretero que va desde el Papayal hasta Santa Inés, con dirección Noroeste y con rumbo variable hasta encontrar el Río Santo Domingo en un punto de Coordenadas Norte: 914.100; Este: 401.950, desde este punto el lindero continúa aguas arriba por el Río Santo Domingo hasta donde desemboca el Río Calderas, Coordenadas Norte: 963.300; Este: 358.000, punto de partida.

Artículo 20.- El Municipio Pedraza, cuya capital es Ciudad Bolivia y en cuyo territorio se encuentran las Parroquias Ciudad Bolivia, Ignacio Briceño y José Félix Ribas y cuyas capitales son: Ciudad Bolivia, Maporal y Curbati respectivamente, siendo los límites de la Parroquia José Félix Ribas, los siguientes: **NORTE:** Partiendo desde el punto donde cruza el Río Canaguá con los límites del Estado Mérida con Barinas, Coordenadas U.T.M. Norte: 964.100; Este: 305.200, continuando por esta línea limítrofe hasta llegar al punto (B.M.M.C.) Coordenadas Norte: 970.000; Este: 312.700, que hace límite entre el Estado Barinas y Mérida, y los Municipios Bolívar y Pedraza. **ESTE:** Partiendo del nacimiento del Río Escagüey, en los límites entre el Estado Barinas y Mérida, Coordenadas Norte: 970.000, Este: 312.700, y siguiendo aguas abajo del mismo río Escagüey hasta la confluencia del Río Mucusaviche con el Río Escagüey, Coordenadas Norte: 949.550; Este: 337.000, siguiendo este punto límite de los Municipios Barinas, Bolívar y Pedraza, desde este punto en adelante este río es denominado Río Pagüey, continuando aguas abajo por el Río Pagüey, hasta llegar al punto de intersección del Río Pagüey con la línea limítrofe del Municipio Pedraza con el Municipio Barinas, Coordenada Norte: 922.300, Este: 366.250, siguiendo en línea recta en dirección Sureste por la línea limítrofe antes mencionada, hasta llegar a la intersección de dicha línea con el Río Canaguá, siendo las Coordenadas de este punto Norte: 905.500; Este: 365.600, continuando aguas arriba por el Río Canaguá hasta la desembocadura en éste del Caño Maricacoy, hasta su nacimiento, Coordenadas Norte: 939.600; Este: 320.400, desde allí en dirección Oeste Franco y en línea recta hasta llegar a la intersección de esta línea con el Río Canaguá hasta llegar a los límites de Barinas con el Estado Mérida, Coordenadas Norte: 964.100; Este: 305.200, punto de partida.

Artículo 21.- Los límites del Municipio Pedraza, son los siguientes: Por el **NORTE:** limita con el Estado Mérida, por el límite de los

Estados Barinas y Mérida comprendido entre los nacimientos del Río Acequia o Ticoporo, denominado Quebrada del Loro y el Alto de Granate; por el **ESTE**: limita con los Municipios Barinas, Bolívar y José Antonio Páez, por los límites descritos de dichos Municipios en sus lados correspondientes con el Municipio Pedraza y comprendidos entre el Alto de Granate, el Río Pajuí, hasta llegar al Botalón M1 que se fijó en la intersección de una línea recta en la orilla del río Canaguá, con coordenadas Norte: 895.470; Este: 380.630, límite con el Municipio José Antonio Páez, siguiendo con la línea recta límite antes mencionada y rumbo Sur Este $15^{\circ} 39' 29''$ y distancia de 37.299 metros, hasta la confluencia del río Suripá con el Apure, punto de coordenadas Norte: 863.100, Este: 389.700, lindando, por el Oeste con el Municipio Páez, siendo Boca de Tigra y Salomé, sectores que pertenecen al Municipio Pedraza, por el **SUR**: limita con el Estado Apure por el Río Apure desde la desembocadura del Caño Negro y limitando con el Municipio Andrés Eloy Blanco continúa un lindero por el Caño Negro aguas arriba hasta el punto donde es cortado por la línea Norte-Sur que parte desde la desembocadura del Río Quiú en el Río Suripá y de ahí siguiendo aguas abajo por el Río Suripá limitando con el sur del Municipio Antonio José de Sucre, hasta la desembocadura del Río Ticoporo o Acequia en el sitio conocido como Boca de Anaro; por el **OESTE**: Limita con el Municipio Antonio José de Sucre, que comprende entre uno de los nacimientos del Río Acequia o Ticoporo denominado Quebrada del Loro, de aquí el lindero toma aguas abajo por el Río Acequia o Ticoporo, hasta llegar al puente situado en la carretera que conduce de Barinas a Santa Bárbara, continúa en dirección hacia esta última hasta encontrar otro puente situado entre el Caño Merecure, continuando por el este, aguas abajo hasta su afluencia en el Río La Acequia o Ticoporo, para proseguir por su cauce hasta su desembocadura en el Río Anaro, en el cual continúa hasta llegar al sitio conocido como Boca de Anaro que es la confluencia de dicho río en el Suripá.

Artículo 22.- El Municipio **ROJAS**, cuya capital es la ciudad de Libertad, y en cuyo territorio se encuentran las Parroquias: Libertad, Dolores, Santa Rosa, Palacios Fajardo y Simón Rodríguez y cuyas capitales son las ciudades de Libertad, Dolores, Santa Rosa, Mijagual, Arauquita, respectivamente. Siendo los límites geográficos que definen la Parroquia **Simón Rodríguez**, los siguientes: **Norte**: Limita por el norte con los Municipios San Genaro y Papelón del Estado Portuguesa y se extiende desde el sector El Caldero en el punto de

coordenadas (N: 964837.4- E: 436232.5), aguas abajo por el río Boconó hasta el punto de coordenadas (N: 960841.0- E: 439621.9); **Este:** Desde el punto anterior y en línea recta hasta el sector Palito Arriba en los puntos de coordenadas (N: 946246.3- E: 446577.7); **Sur:** Desde el punto anterior se dirige hacia el sur hasta el sector Los Buriles en los puntos de coordenadas (N: 941162.1- E: 437648.9) y desde este punto en dirección sur-oeste hasta alcanzar el caño Guanaparito en el punto de coordenadas (N: 958404.5- E: 426498.0); y **Oeste:** Desde el punto anterior en línea recta hasta el río Boconó en el punto de coordenadas (N: 962638.6- E: 424235.1) y de este aguas abajo por el mismo río Boconó, hasta llegar al punto de partida en las coordenadas (N: 964837.4- E: 436232.5).

Artículo 23. Los límites del Municipio **ROJAS** son los siguientes: Por el lado que corresponde al Municipio Guanare del Estado Portuguesa y desde el punto del Río Boconó en donde empieza la línea que separa al Municipio Rojas del Municipio Obispos, se sigue el curso de dicho río hasta enfrente del pueblo antigua Mijagual y desde aquí línea recta al Noreste, hasta encontrar al Río Guanarito, siguiendo su curso hasta una distancia que medida en línea recta no sea menor aproximadamente de once kilómetros y desde aquí colindando con el Municipio Guanarito del Estado Portuguesa, línea recta al Sureste hasta encontrarse con el Río Boconó y desde aquí las aguas de dicho río hasta donde se divide en dos brazos conocidos por Guanare Viejo y Guanaparo, desde este punto y colindando con el Municipio Sosa, se sigue la antigua línea divisoria entre Dolores y el Municipio Sosa hasta donde esta línea termina en el Río Masparro y desde aquí aguas arriba de este río colindando con el Municipio Obispos colindando con el Municipio Obispos, hasta el punto donde se encuentra la línea divisoria entre los Municipios Alberto Arvelo Torrealba y Rojas, siguiendo dicha línea hasta el Río Boconó, en donde está el punto de partida de los linderos señalados.

Artículo 24. El Municipio **EZEQUIEL ZAMORA**, cuya capital es la ciudad de Santa Bárbara y en cuyo territorio se encuentran las Parroquias: Santa Bárbara, Pedro Briceño Méndez, José Ignacio del Pumar y Ramón Ignacio Méndez, y cuyas capitales son: Santa Bárbara, Capitanejo, Pedraza La Vieja y Punta de Piedra, respectivamente.

Artículo 25. Los límites del Municipio **EZEQUIEL ZAMORA** son los siguientes: Por el **NORTE:** Limita con el Municipio Antonio José de

Sucre, desde un punto en el Río Caparo situado al Este del Alto Moyejones, parte en línea recta con rumbo Este Franco hasta el antes dicho Alto de Moyejones y de este punto continúa por la fila con rumbo Noreste hasta encontrar la cabecera del Río o Caño Mijagual; por el **ESTE**: limita con los Municipios Pedraza y Antonio José de Sucre; con el Municipio Pedraza desde el Caño Negro aguas arriba hasta el punto donde es cortado por la línea Norte Sur que parte de la desembocadura del Río Quiú en el Río Suripá con el Municipio Antonio José de Sucre por el Río Quiú desde su desembocadura en el Río Suripá, aguas arriba por éste hasta su nacimiento en la Serranía de Macagual, donde el lindero parte en línea recta rumbo Oeste Franco, hasta encontrar el Río Caparo: por el **SUR**: Limita con el Municipio Andrés Eloy Blanco y el Municipio Libertador del Estado Táchira, partiendo desde el punto de intersección de la línea imaginaria que divide los Municipios Ezequiel Zamora y Pedraza en la confluencia con los caños Guaratarito y Caparo y Caño Trompillo en el sitio conocido como Toro Pintado con coordenadas Norte: 846.900; Este: 309.480 y siguiendo por el Brazo Toro Pintado, hasta su confluencia con el Río Sioca, punto de coordenadas Norte: 843.000 y Este: 307.200 y siguiendo por el Río Sioca o Caparo aguas arriba hasta la confluencia con el Río Doradas. U.T.M. Norte: 828.600 y Este: 244.500 y desde este punto limitando con el Estado Táchira aguas arriba con el Río Caparo, hasta la confluencia con el Río Tucupido o Camburito, con coordenadas U.LT.M. Norte: 848.000 y Este: 224.700. Por el **OESTE**: Limita con el Estado Mérida partiendo con el punto de confluencia del Río Caparo y el Río Tucupido o Camburito con coordenadas U.T.M. Norte 848.000 y Este: 224.700 y siguiendo aguas arriba por el Río Caparo hasta la confluencia con el Río Guaimaral con coordenadas U.T.M. Norte: 860.000 y Este: 228.300, siguiendo por el Río Caparo aguas arriba hasta la confluencia con el Río Mucubají con coordenadas U.T.M. Norte: 876.000 y Este: 248.000 y siguiendo por el Río Caparo aguas arriba hasta un punto de coordenadas U.T.M. Norte: 901.300 y Este: 274.900 al Este del Alto de Mollejones (punto de partida).

Artículo 26.- El Municipio **SOSA**, cuya capital es la Ciudad de Nutrias y en cuyo territorio se encuentran las Parroquias: Ciudad de Nutrias, Puerto de Nutrias, El Regalo, Santa Catalina y Simón Bolívar; y cuyas capitales son: Ciudad de Nutrias, Puerto de Nutrias, El Regalo, Santa Catalina y Las Casitas del Vegón de Nutrias, respectivamente. Siendo los límites geográficos que definen la Parroquia **Simón Bolívar**, los siguientes: **Norte**: Aguas abajo por el río Guanare Viejo hasta el punto de coordenadas N: 941649.3-E: 478666.2; **Este**:

Desde el punto anterior y en rumbo Nor-Este hasta el punto de coordenadas N: 936622.2-E: 468612.0; **Sur:** Desde el punto anterior y en rumbo Sur-Este hasta el punto de coordenadas N: 915984.7- E: 474565.2 en las cercanías del sector Corozal de este Municipio, siguiendo en rumbo Sur-Oeste hasta el sector El Cucharó en las coordenadas N: 908973.2-E: 466892.2 y de este punto hasta las coordenadas 899580.5-E: 443873.4; y **Oeste:** Desde este punto anterior y en rumbo Nor-Oeste las coordenadas N: 913735.7-E: 446651.6 pasando por los sectores Maporita Cachicamo, hasta el punto de coordenadas N: 943633.7-E: 447709.9 y desde este punto a las coordenadas N: 960963.9-E: 447709.9 en el sector Las Flores y desde este punto se sigue aguas abajo por el río Guanare Viejo hasta el punto de partida en las coordenadas N: 941649.3-E: 478666.2.

Artículo 27. Son límites del Municipio **SOSA**, por el lado que corresponde al Municipio Guanarito del Estado Portuguesa, desde el punto donde empieza la antigua línea divisoria de Nutrias y Dolores, se sigue la misma línea ya demarcada que sirve de lindero entre los Estados Barinas y Portuguesa, hasta el punto en donde empieza la línea divisoria entre las antiguas Parroquias Santa Catalina y San Antonio, punto desde el cual y por el lado que corresponde al Municipio Arismendi, se sigue dicha línea hasta su terminación en el Río Apure y desde aquí con el Estado Apure, las aguas de dicho río hasta la desembocadura del Río Masparro hasta encontrar la línea divisoria entre Dolores y Nutrias y desde aquí siguiendo dicha línea, hasta su terminación se sigue la que demarca los límites entre Dolores y Santa Cruz, hasta el punto de partida de los límites señalados.

Artículo 28. El Municipio **ANTONIO JOSE DE SUCRE**, cuya capital es la Ciudad de Socopó y en cuyo territorio se encuentran las Parroquias: Ticoporo, Nicolás Pulido y Andrés Bello y cuyas capitales son: Socopó, Chameta y Bum Bum, respectivamente, siendo los límites de la Parroquia Andrés Bello, los siguientes: **NORTE:** limita con el Estado Mérida en el punto de intersección de la Quebrada Yuranguren con los límites de los Estados Mérida y Barinas, Coordenadas U.T.M. Norte: 944.700; Este: 283.500, continuando en línea recta limítrofe hasta el punto de intersección de esta línea limítrofe Barinas-Mérida, con el Páramo Los Pozones, Coordenadas Norte: 954.100, Este: 287.300, siguiendo la línea divisoria del Páramo Los Pozones hasta un punto situado en el Páramo el Loro (P.I.) Coordenadas Norte: 951.000; Este: 298.500, continuando en línea recta en dirección Este Franco, hasta el nacimiento de la Quebrada El Loro, Coordenadas Norte: 951.000; Este:

299.800. **ESTE:** Limita con el Municipio Pedraza que comprende desde uno de los nacientes del Río La Acequia (Quebrada El Loro) Coordenadas U.T.M. Norte: 951.000; Este: 299.800, siguiendo el lindero aguas abajo por el Río La Acequia hasta el puente situado en la carretera que conduce de Barinas a Santa Bárbara en dirección a esta última, hasta encontrar otro puente situado sobre el Caño Merecure, continuando por este caño aguas abajo hasta su afluencia en el Río La Acequia, para proseguir por su cauce hasta la confluencia con el Río Socopó, Coordenadas Norte: 950.500; Este: 333.000; **SUR-OESTE:** Limita con la Parroquia Ticoporo, desde la confluencia del Río Socopó con el Río La Acequia, Coordenadas Norte: 900.500; Este: 333.000, siguiendo aguas arriba por el Río Socopó hasta la desembocadura del Río Bum Bum, coordenadas Norte: 909.000; Este: 314.000, continuando aguas arriba por el Río Bum Bum, pasando por el puente sobre el mismo río, en la carretera que conduce de Barinas a Santa Bárbara, Coordenadas Norte: 915.200; Este: 305.350, hasta llegar a la desembocadura de las Quebradas Aranguren y Apure, Coordenadas Norte: 941.700; Este: 286.000, continuando aguas arriba por la Quebrada Los Aranguren hasta la intersección con los límites del Estado Mérida con Barinas, coordenadas Norte: 944.700; Este: 283.500, punto de partida.

Artículo 29. Los límites del Municipio **ANTONIO JOSE DE SUCRE** son los siguientes: por el **NORTE** y el **ESTE:** limita con el Estado Mérida, desde un punto determinado por una recta que va desde el nacimiento del Río Quiú en dirección Oeste Franco al Río Caparo, continuando por éste aguas arriba hasta su nacimiento, para luego proseguir por una fila que conduce al nacimiento del Río Michay y de ahí uno de los nacimientos del Río Acequia o Ticoporo, denominada Quebrada del Loro, de aquí el límite toma aguas abajo por el Río Acequia o Ticoporo, hasta llegar al puente situado en la carretera que conduce de Barinas a Santa Bárbara, continúa en dirección a esta última, hasta encontrar otro puente situado sobre el Caño Merecure, continuando por éste hasta su confluencia en el Río Acequia o Ticoporo, para proseguir por su cauce hasta su desembocadura en el Río Anaro, que es la confluencia de dicho río en el Suripá, por el **SUR:** Limita con la Parroquia Ignacio Briceño, desde la desembocadura del Río Ticoporo o Acequia, aguas arriba hasta la desembocadura del Río Quiú, por el **OESTE:** Limita con el Municipio Ezequiel Zamora, por el Río Quiú desde su desembocadura en el Río Suripá aguas arriba por éste hasta su nacimiento en la Serranía de Macagual, donde el límite parte en línea recta con rumbo Oeste Franco, hasta encontrar el Río Caparo.

Artículo 30. El Municipio **ALBERTO ARVELO TORREALBA**, cuya capital es la ciudad de Sabaneta y en cuyo territorio se encuentran las Parroquias Sabaneta y Rodríguez Domínguez, y cuyas capitales son las ciudades de Sabaneta y Veguitas, respectivamente.

Artículo 31º. Los límites del **MUNICIPIO ALBERTO ARVELO TORREALBA**, son los siguientes: **NORTE:** Limita con el Estado Trujillo en un punto de Coordenadas U.T.M. Norte: 1.300.850; Este: 362.600, sobre la Quebrada Azufre, continuando por esta aguas abajo hasta su desembocadura en el Río Boconó, coordenadas Norte: 1.001.500, Este: 368.150, desde este punto y limitando con el Estado Portuguesa, el lindero sigue aguas abajo por el Río Boconó, hasta un punto sobre dicho río, Coordenadas Norte: 966.100, Este: 417.500. **ESTE:** desde el punto anteriormente descrito, Coordenadas Norte: 966.100, Este: 417.500, limitando con el Municipio Rojas, continúa el lindero por una línea recta con dirección Sur, hasta un punto de Coordenadas Norte: 961.040; Este: 417.490, **SUR:** Desde el punto señalado anteriormente Norte: 961.040; Este: 417.490, el lindero continúa por una poligonal abierta de Cuatro (4) puntos hasta el Río Masparro. AURO 1 Norte: 961.040; Este: 417.490, AURO 2 Norte: 959.552 – Este: 409.174. AURO 3 Norte: 956.454 – Este: 407.334. AURO 4 Norte: 951.960-Este: 398.306. **OESTE:** Desde el punto anteriormente descrito y limitando con el Municipio Obispos, el lindero continúa aguas arriba por el Río Masparro hasta la desembocadura del Río La Yuca, Coordenadas Norte: 963.750: Este: 385.150, desde este punto limita con el Municipio Cruz Paredes, aguas arriba por el Río Masparro, hasta un punto de Coordenadas Norte: 987.400, Este: 362.600, de aquí el lindero continúa en línea recta con rumbo Norte Franco hasta encontrar la Quebrada Azufre, Coordenadas Norte: 1.300.850; Este: 362.600, punto de partida.

Artículo 32º. El Municipio **CRUZ PAREDES** cuya capital es la ciudad de Barrancas y en cuyo territorio se encuentran las Parroquias: Barrancas, El Socorro y Masparrito y cuyas capitales son: Barrancas, La Yuca y Masparrito, respectivamente.

Los límites de las Parroquias son los siguientes:

1.- Parroquia Barrancas:

NORTE: Límite con el Municipio Alberto Arvelo Torrealba desde el punto en el lecho del Río Masparro, de Coordenadas Norte: 987.400;

Este: 362.600, continuando por éste aguas abajo hasta un punto de Coordenadas Norte: 986.600; Este: 369.500. **ESTE:** Desde el punto anteriormente descrito de Coordenadas Norte: 986.600, Este: 369.500, continuando aguas abajo por el Río Masparro, hasta su confluencia en el Río La Yuca, Coordenadas Norte: 963.750; Este: 385.150, en el sitio denominado Las Adjuntas. **SUR:** Limita con el Municipio Obispos, desde el punto anteriormente descrito donde converge el Río La Yuca con el Río Masparro en punto de Coordenadas Norte: 963.750; Este: 385.150, el lindero prosigue aguas arriba por el Río La Yuca hasta un punto de Coordenadas Norte: 964.100; Este: 374.400, donde converge la quebrada Los Mereyes con el Río La Yuca. **OESTE:** Limita con la Parroquia El Socorro desde el punto anteriormente descrito de Coordenadas Norte: 964.100; Este: 374.400; se sigue aguas arriba la quebrada Los Mereyes, hasta un punto de Coordenadas Norte: 967.500; Este: 372.100, prosigue el lindero hacia el Noroeste con rumbo variable por el cerro Rondonero hasta un punto de Coordenadas Norte: 972.650; Este: 368.800, desde aquí el lindero continua con dirección Noroeste con rumbo variable por fila de Montañas de Toro hasta un punto de Coordenadas Norte: 974.400; Este: 365.900, prosigue el lindero hacia el Noroeste hasta encontrar un punto de Coordenadas Norte: 975.500; Este: 364.700, desde aquí se continua hacia el Noroeste hasta un punto de Coordenadas Norte: 978.400, Este: 363.050, prosigue el lindero hacia el Noroeste hasta un punto de Coordenadas Norte: 980.200, Este: 363.550, desde aquí se continúa hacia el Noroeste siguiendo la fila de Las Maporitas, hasta un punto de Coordenadas Norte: 986.900, Este: 361.400, desde aquí sigue hasta el Este hasta un punto de Coordenadas Norte: 987.000; Este: 362.500, prosigue el lindero hacia el Noroeste hasta un punto de Coordenadas Norte: 987.362; Este: 364.600, punto de partida.

2.- Parroquia El Socorro:

NORTE: Limita con la Parroquia Masparrito desde el punto de referencia Peña del Santuario, Coordenadas Norte: 986.600; Este: 352.600, siguiendo el Noroeste hasta el cerro Los Vegones de Coordenadas Norte: 987.710; Este: 357.750, prosigue el lindero hacia el Suroeste hasta un punto en el lecho del Río Masparro de Coordenadas Norte: 987.400; Este: 362.600. **ESTE:** Limita con la Parroquia Barrancas, desde el punto anteriormente descrito en el Río Masparro, con Coordenadas Norte: 987.400; Este: 362.600, el lindero prosigue al Suroeste hasta un punto de Coordenadas Norte: 987.000; Este: 362.500; continuando hacia el Oeste hasta un punto de Coordenadas Norte: 986.900; Este: 361.400, a partir de allí el lindero

continúa hacia el Suroeste siguiendo las filas de Las Maporitas hasta un punto de Coordenadas Norte: 980.200; Este: 363.550, continúa el lindero hacia el Suroeste hasta un punto de Coordenadas Norte: 978.400; Este: 363.050, prosigue el lindero hacia Suroeste hasta un punto de Coordenadas Norte: 975.500; Este: 364.700; desde este punto siguiendo hacia el Suroeste hasta encontrar un punto en Montañas del Toro con Coordenadas Norte: 974.400; Este: 365.900, continuando al Suroeste con rumbo variable hasta un punto de Coordenadas Norte: 972.680; Este: 366.800, del punto anterior con rumbo variable y siguiendo hacia el Suroeste por el Cerro Rondonero hasta un punto en la Quebrada Los Mereyes de Coordenadas Norte: 967.500; Este: 372.100, desde este punto se sigue aguas abajo por la quebrada Los Mereyes hasta donde converge con el Río La Yuca con Coordenadas Norte: 964.100; Este: 374.400. **SUR:** Desde el punto anteriormente descrito de Coordenadas Norte: 964.100; Este: 374.400, limitando con la Parroquia Obispos, del Municipio Obispos, siguiendo aguas arriba Río La Yuca, hasta un punto con el lecho de dicho Río La Yuca de Coordenadas Norte: 962.800; Este: 373.000, a partir de allí el lindero continúa aguas arriba del Río La Yuca, limitando con la Parroquia Guasimitos del Municipio Obispos hasta el punto de Coordenadas Norte: 969.500; Este: 363.600, a partir de allí el lindero continúa en línea recta en dirección Suroeste limitando con la Parroquia Guasimitos hasta llegar a la confluencia del Río Santo Domingo y Calderas, en el punto de Coordenadas Norte: 963.300; Este: 358.000. **OESTE:** Limita con el Municipio Bolívar, desde la confluencia de los Ríos Calderas y Santo Domingo, Coordenadas Norte: 963.300; Este: 358.000, de aquí el lindero sigue aguas arriba por el Río Calderas hasta llegar a la desembocadura de la quebrada Juan Grande, puntos de Coordenadas Norte: 971.300; Este: 349.200, para continuar por ésta, aguas arriba hasta la desembocadura de una quebrada sin nombre, Coordenadas Norte: 974.800, Este: 350.700, desde este punto el lindero continúa aguas arriba por dicha quebrada hasta su nacimiento, Coordenadas Norte: 978.100; Este: 349.900, desde aquí el lindero continúa en dirección Noroeste con rumbo variable por la fila del Cerro Azul hasta el punto de Peña de Santuario, Coordenadas Norte: 986.600; Este: 352.600, punto de partida.

3.- Parroquia Masparrito:

NORTE: Limita con el Estado Trujillo desde el punto denominado Páramo Calderas, Coordenadas (Universal Transversal de Mercator), con origen en la canoa, huso 19 Norte: 998.300; Este: 344.100, con una altitud de 3.580,08 MSNM: continuando el lindero con rumbo

variable al Noroeste, pasando el páramo Ortiz, Coordenadas Norte: 1.001.000; Este: 346.450; Páramo Castillejo Coordenadas Norte: 1.001.890; Este 348.500, hasta llegar al vértice cartográfico Peñas Blancas, en el Páramo Masparro, Coordenadas Norte: 1.001.650; Este: 353.350, de aquí se continúa en línea recta en dirección Noroeste hasta llegar al Cerro Azul, en el punto de Coordenadas Norte: 1.003.350; Este: 361.650 y siguiendo el cauce de la Quebrada Azufre, hasta el punto de Coordenadas Norte: 1.003.850; Este: 362.600. **ESTE:** Limita con el Municipio Alberto Arvelo Torrealba, desde el punto anteriormente descrito con una línea recta en dirección Sur Franco hasta el punto de Coordenadas Norte: 987.400; Este: 362.600, en el lecho del Río Masparro. **SUR:** Limita con la Parroquia El Socorro desde el punto anteriormente descrito, en una línea recta en Dirección Noroeste hasta un punto en el Cerro Los Vegones con Coordenadas Norte: 987.710; Este: 357.750, continúa el lindero con una línea recta en dirección Suroeste hasta el punto Peña de Santuario de Coordenadas Norte: 986.600, Este: 352.600. **OESTE:** Limita con el Municipio Bolívar desde el punto anteriormente descrito, de Coordenadas Norte: 989.600; Este: 348.000, Cerro Portachuelo, Coordenadas Norte: 994.650; Este: 347.000, desde este punto el lindero continúa en dirección Noroeste hasta llegar al Páramo Calderas. Coordenadas Norte: 998.300; Este: 344.100, punto de partida.

Artículo 33: Los límites del Municipio **CRUZ PAREDES** son los siguientes: **NORTE:** Limita con el Estado Trujillo desde el punto denominado Páramo Calderas, Coordenadas (Universal Transversal de Mercator) con origen en la Canoa, huso 19 Norte: 998.300; Este: 344.100, con una altura de 3.580,08 MSNM; continuando el lindero con rumbo variable al Noroeste, pasando por el Páramo Ortiz, Coordenadas Norte: 1.001.000; Este: 346.450, Páramo Castillejo, Coordenadas Norte: 1.001.890; Este: 348.500, hasta llegar al vértice cartográfico Peñas Blancas en el Páramo Masparro, Coordenadas Norte: 1.001.650; Este: 353.350; de aquí se continúa con línea recta en dirección al Noroeste hasta llegar al Cerro Azufre, en el punto de Coordenadas Norte: 1.003.350, Este: 361.650, y siguiendo el cauce de la Quebrada Azufre hasta el punto de Coordenadas Norte: 1.003.850; Este: 362.600; **ESTE:** Limita con el Municipio Alberto Arvelo Torrealba, desde el punto anteriormente descrito, continúa el lindero con una línea recta en dirección Sur-Franco hasta el punto de Coordenadas Norte: 987:400; Este: 362.600, en el lecho del Río Masparro, continuando por éste aguas abajo hasta su confluencia en el Río La Yuca, Coordenadas Norte: 963.750; Este: 385.150, en el sitio

denominado Las Adjuntas; **SUR:** Limita con el Municipio Obispos, desde el punto anteriormente descrito, donde converge el Río La Yuca con el Río Masparro, en el punto de Coordenadas Norte: 963.750; Este: 385.150, el lindero prosigue aguas arriba por el Río La Yuca, hasta un punto de Coordenadas Norte: 969.500; Este: 362.600, a partir de allí el lindero continúa en línea recta en dirección Suroeste hasta llegar a la confluencia de los Ríos Santo Domingo y Calderas en el punto de Coordenadas Norte: 963.300; Este: 358.000, **OESTE:** Limita con el Municipio Bolívar desde la confluencia de los Ríos Calderas y Santo Domingo, Coordenadas Norte: 963.300; Este: 358.000, de aquí el lindero sigue aguas arriba por el Río Calderas hasta llegar a la desembocadura de la Quebrada Juan Grande, Coordenadas Norte: 971.300, Este: 349.200, para continuar por ésta aguas arriba hasta la desembocadura de una quebrada sin nombre, Coordenadas Norte: 974.800; Este: 350.700, desde este punto el lindero continúa aguas arriba por dicha quebrada hasta su nacimiento, Coordenadas Norte: 978.100; Este: 349.900, desde aquí el lindero continúa en dirección Noreste con rumbo variable por la fila del Cerro Azul, pasando por los siguientes puntos de referencia: Peña del Santuario, Coordenadas Norte: 986.600; Este: 352.600; Cerro Atravesado, Coordenadas Norte: 989.600, Este: 348.000, Cerro Portachuelo, Coordenadas Norte: 994.650, Este: 347.000, desde este punto el lindero continúa en dirección Noroeste hasta llegar al Páramo Calderas, Coordenadas Norte: 998.300, Este: 344.100, punto de partida.

Artículo 34. El Municipio Andrés Eloy Blanco, cuya capital es la Ciudad de el Cantón y en cuyo territorio se encuentran las Parroquias: El Cantón, Santa Cruz de Guacas y Puerto Vivas, cuyas capitales son: El Cantón, Santa Cruz de Guacas y Puerto Vivas, respectivamente. Los límites de las Parroquias son los siguientes:

1.- PARROQUIA EL CANTON:

Por el **NORTE:** Limita con el Municipio Libertador del Estado Táchira y con el Municipio Ezequiel Zamora del Estado Barinas. Punto de partida de la intersección del Río Caparo con el Río Doradas, Coordenadas U.T.M. Norte: 828.500 y Este: 244.500: de allí, sigue aguas abajo por el Río Caparo, que luego en su trayectoria es conocido como el Río Soca. Se continúa por dicho Río aguas abajo hasta su confluencia con el Brazo Toro Pintado, punto de coordenada U.T.M. Norte: 843.000 y Este: 307.200, siguiendo por el Brazo Toro Pintado, hasta su intersección (confluencia) con el caño Guaratarito,

punto de coordenadas Norte: 846.900 y Este: 309.450. Por el **ESTE**: Partiendo del punto anteriormente descrito, confluencia del Brazo Toro Pintado, con el Caño Guaratarito, punto de Coordenadas Norte: 846.900 y Este: 309.450, donde cruza la línea imaginaria que divide el Municipio Andrés Eloy Blanco y el Municipio Pedraza, para continuar con ésta por el rumbo Sur, hasta la intersección del Caño Anarú, punto de Coordenadas Norte: 823.100 y Este: 309.300. Por el **SUR**: Desde el punto antes descrito, intersección de la línea imaginaria que divide el Municipio Andrés Eloy Blanco y el Municipio Pedraza con el caño Anarú, se sigue por dicho Caño, aguas arriba, por donde es interceptado por la vía a la Finca "Vista Hermosa", punto de coordenadas Norte: 824.500 y Este: 260.000, continuando por dicho Caño, aguas arriba, hasta su intersección con la Carretera El Cantón-Santa Cruz de Guacas; **OESTE**: Limita con la Parroquia Santa Cruz de Guacas, desde la intersección de la vía que conduce del Cantón a Santa Cruz de Guacas, Coordenadas N: 827.000, E: 245.100, se cruza dicha vía y se sigue aguas arriba por Caño Anarú hasta su nacimiento, Coordenadas N: 827.000, E: 245.600, de este punto se sigue con rumbo Noroeste hasta conseguir la confluencia de los Ríos Doradas y Caparo, N: 828.500; E. 244.500, punto de partida.

2.- Parroquia SANTA CRUZ DE GUACAS:

Por el **NORTE**: limita con el Municipio Libertador del Estado Táchira, desde el puente sobre el Río Doradas en la vía que conduce del Asentamiento Guaimaral a Caño Guacas, punto de Coordenadas Norte: 829.000 y Este: 227.700, se sigue por el Río Doradas aguas abajo hasta su confluencia con el Río Caparo, punto de Coordenada N: 828.500, y E: 244.500. **ESTE**: Desde el punto anteriormente descrito, confluencia del Río Doradas con el Río Caparo, punto de Coordenadas Norte: 828.500 y Este: 224.500, de aquí se sigue su rumbo Sureste hasta conseguir el nacimiento del caño Anarú; para proseguir este Caño aguas abajo se cruza la vía Santa Cruz de Guacas El Cantón, continuando por dicho caño hasta donde es interceptado por la línea que en sentido Norte Sur divide a los Municipio Andrés Eloy Blanco y Pedraza, punto de Coordenadas Norte: 823.100 y Este: 309.300, **SURESTE**: Desde el punto anteriormente descrito intersección del caño Anarú, con la línea Norte Sur que divide los Municipios Andrés Eloy Blanco y Pedraza, punto de Coordenadas Norte: 823.100 y Este: 309.300, se sigue por dicha línea con rumbo Sur hasta su intersección con Caño Negro, punto de Coordenadas Norte: 816.000 y Este: 331.500, para continuar por Caño Negro aguas abajo hasta su confluencia con el Río Apure, punto de

Coordenadas Norte: 816.500 y Este: 331.300, **SUR:** Desde el punto anteriormente descrito (con el Municipio Páez Estado Apure) confluencia del Caño Negro con el Río Apure, punto de Coordenadas Norte: 816.500 y Este: 331.300, se sigue por Río Apure aguas arriba, hasta la confluencia de los Ríos Uribante y Sarare (Boca de Uribante), punto de Coordenadas Norte: 804.300 y Este: 313.300, siguiendo por el Uribante (Caño Claro) hasta interceptar la carretera que viene del asentamiento Guaimaral, punto de Coordenadas Norte: 825.500 y Este: 228.500, **OESTE:** Desde el punto anteriormente descrito en la intersección del Río Uribante, con la vía que conduce al asentamiento Guaimaral, punto de Coordenadas Norte: 825.500 y Este: 228.500, siguiendo por dicha vía con rumbo Norte, cruzando Caño Guacas hasta encontrar el Puente sobre el Río Doradas, en dicha vía punto de Coordenadas Norte: 829.000 y Este: 227.700, punto de partida.

3.- Parroquia PUERTO VIVAS: Limita por el **NORTE:** con los Municipios Fernández Feo y Libertador del Estado Táchira. Punto de partida desde la confluencia del Caño Tigre con el Río Doradas Viejo con Coordenadas U.T.M. Norte: 831.000 y Este: 182.200, a partir de allí, sigue el curso del Río Doradas aguas abajo hasta conseguir el puente sobre él, en la vía que conduce del asentamiento Guaimaral a Caño Guacas, punto de Coordenadas Norte: 829.000 y Este: 227.700; **ESTE:** Limita con la Parroquia Santa Cruz de Guacas desde el punto anteriormente descrito en el puente sobre el Río Doradas, en la vía que conduce del asentamiento Guaimaral a Caño Guacas, punto de Coordenadas Norte: 829.000 y Este: 228.500, **SUR:** Limita con el Municipio Páez del Estado Apure, desde el punto anteriormente descrito intersección de la vía del asentamiento Guaimaral con el Río Uribante (Caño Claro) punto de Coordenadas Norte: 827.500 y Este: 228.500, se sigue por el Río Uribante (Caño Miguel) punto de Coordenadas Norte: 821.700 y Este: 209.900, prosiguiendo por el Río Uribante aguas arriba hasta conseguir el curso de aguas sin nombre en el punto de Coordenadas Norte: 829.750 Este: 186.150, **OESTE:** Limita con el Municipio Fernández Feo del Estado Táchira en el punto de confluencia de Caño Tigre con el Río Doradas, Coordenadas N: 831.000; E: 182.200, punto de partida.

Artículo 35. Los Límites del Municipio **ANDRES ELOY BLANCO** son los siguientes: por el **NORTE:** partiendo de un punto ubicado en la confluencia del Caño Tigre con el Río Doradas (Coordenadas Norte: 831.000; Este: 182.200), a partir del punto antes descrito se continúa

aguas abajo por el Río Doradas hasta llegar a su desembocadura en el Río Caparo (Coordenadas Norte: 828.500; Este: 244.500), de allí se sigue aguas abajo por el Río Caparo, que luego en su trayectoria también es conocido como Río Sioca (Caparo), se continúa aguas abajo por dicho Río hasta su confluencia con el Brazo Toro Pintado (Coordenadas Norte: 843.000, Este: 307.200) y prosigue por el Brazo Toro Pintado hasta su intersección con el Caño Guaratarito (Coordenadas Norte: 846.900, Este: 309.450). Por el **ESTE**: del punto antes descrito, se continúa en línea recta hacia el Sur hasta interceptar al Caño Negro (Coordenadas Norte: 811.000, Este: 309.200). Por el **SUROESTE**: partiendo del punto antes mencionado, se sigue aguas abajo por el Caño Negro hasta llegar a su desembocadura en el Río Apure (Coordenadas Norte: 815.000; Este: 331.300) se continúa aguas abajo por el río Apure hasta llegar a su confluencia en los Ríos Uribante y Sarare (Coordenadas Norte: 824.000, Este: 245.700), de allí se continúa aguas abajo por el curso del Río Uribante (Caño Miguel) (Coordenadas Norte: 829.450, Este: 186.750), partiendo del punto antes descrito se continúa aguas arriba por el Río Uribante hasta interceptar un curso de aguas sin nombre (Coordenadas Norte: 829.750, Este: 202.900) para luego seguir aguas arriba por el mismo hasta llegar a la confluencia del Caño Tigre con el Río Doradas (Coordenadas Norte: 831.000, Este: 182.000) punto de partida.

Artículo 36.- El **MUNICIPIO JOSÉ ANTONIO PÁEZ**, cuya capital es San Rafael de Canagüa y en cuyo territorio se encuentra las Parroquias: **José Antonio Páez, Santa Rosalía, Dominga Ortiz de Páez**; y cuyas Capitales son: San Rafael de Canagüa, las Malvinas y Potrero la Virgen respectivamente; siendo los límites del Municipio **José Antonio Páez** son los siguientes: **NORTE**: Desde el botalón M1 que se fijó a orillas del Río Canaguá con coordenadas U.T.M. norte: 895470; Este: 380.630 aguas abajo por el mencionado río en una distancia de 76.848 metros hasta el botalón M2 que se fijó en la confluencia de los ríos Canaguá y Apure, con coordenadas U.T.M. Norte: 878.850, Este. 435.990, lindando con este lado con las Parroquias San Silvestre y Santa Lucia del Municipio Barinas del Estado Barinas. **ESTE**: Desde el botalón M2 que se fijó en la confluencia de los ríos Canaguá y Apure con coordenadas U.T.M. Norte: 878.850, Este: 435.990, aguas arriba por el río Apure en un distancia de 7.530 Metros hasta el botalón M3 que se fijó a orillas del mencionado río y coordenadas U.T.M. Norte: 873.152, Este: 434.830, lindando por este lado con el río Apure y del otro lado el Municipio Muñoz del Estado Apure. **SUR**: Desde el botalón M3 que se fijó a orillas del río Apure, con coordenadas U.T.M. Norte: 875.152, Este:

434.830, aguas arriba por el mencionado río hasta la confluencia del río Suripá, lindando por este lado con el río Apure. **OESTE:** Desde la confluencia del río Suripá con el Apure subiendo por el río Suripá, lindando por este lado con Boca la Tigra y Salomé, sectores que pertenecen al Municipio Pedraza, hasta el punto de coordenadas Norte: 863.100, Este: 389.700, de ahí en línea recta rumbo Noroeste hasta la carretera que une los sectores Paso Garsón y Cerrito Conchero en el punto de coordenadas Norte: 877.900, Este: 376.650, este punto de coordenadas es limite de limite de ese Municipio con la Parroquia Ciudad Bolivia del Municipio Pedraza del Estado Barinas, y desde este punto, en línea recta Noreste, hasta el punto de origen.

1. Parroquia José Antonio Páez Capital San Rafael de Canaguá

NORTE: Desde el botalón M1, P1 que se fijó a orillas del río Canaguá con coordenadas U.T.M. Norte: 895.470; Este: 380.630 aguas abajo por el mencionado río en una distancia de 33.067,54 Metros hasta el botalón P2 que se fijó a orillas de la desembocadura del Caño de la Legua en el río Canaguá y coordenadas Norte: 882.033,80; Este: 401.010, 35 lindando por este lado con el río Canaguá y del otro lado la Parroquia san Silvestre del Municipio Barinas del Estado Barinas; **ESTE:** Desde el botalón P2 que se fijó a orillas de la desembocadura del Caño de la Legua en el río Canaguá con coordenadas U.T.M. Norte: 882.033,80; Este. 401.010,35 línea recta con rumbo SE $66^{\circ} 33' 43''$ y una distancia de 8157,30 Metros hasta el botalón P3 con coordenadas Norte: 874.099,83; Este: 402.906,05 siguiendo desde el botalón P3 línea recta con rumbo SO $50^{\circ} 28' 18''$ y distancia de 10.932 hasta el botalón P4 que se fijó a orillas del río Ticoporo con coordenadas U.T.M. Norte: 866.851; Este: 34.721,31 lindando con este lado por la Parroquia Dominga Ortiz de Páez Capital Potrero La Virgen. **SUR:** Desde el botalón P4 que se fijó a orillas del río Ticoporo con coordenadas U.T.M. Norte: 866.851,39 Este: 394.721,31 aguas arriba por el mencionado río en un distancia de 25.517 Metros hasta el botalón P5 que se fijó a orillas del río Ticoporo con coordenadas U.T.M. Norte: 877.289,19; Este: 375.533,96 lindando por este lado con la Parroquia Santa Rosalía Capital Salomé; **OESTE:** Desde el botalón P5 que se fijó a orillas del río Ticoporo con coordenadas U.T.M. Norte: 877.289,19; Este: 375.533,96 línea recta con rumbo NE $15^{\circ} 39' 29''$ y distancia de 18.881,50 Metros hasta el botalón P1, M1 que se fijó a -orillas del río Canaguá con coordenadas Norte: 895.470; Este: 380.630, sitio de partida de esta mensura, lindando por este lado con la Parroquia Ciudad Bolivia del Municipio Pedraza del Estado Barinas.

2. Parroquia Santa Rosalía Capital Las Malvinas

NORTE: Desde el punto de coordenada Norte: 877.900, Este: 376.650, sector Paso Garsón y Cerrito Conchero con el río Ticoporo, límite de esta Parroquia con la Parroquia Ciudad Bolivia del Municipio Pedraza; y desde este punto en línea recta, rumbo Noreste hasta el punto de coordenadas, Norte: 874.099,83; Este: 402.906,05, lindando por este lado, con la Parroquia José Antonio Páez, capital: San Rafael de Canaguá. **ESTE:** Desde el botalón R3, P3 con coordenadas U.T.M., Norte: 874.099,83, Este: 402.906,05, línea recta con rumbo Suroeste $38^{\circ} 16' 6''$ y distancia de 14.406,50 Metros, hasta el botalón R4 que se fijó a orillas del río Apure con coordenadas U.T.M., Norte: 862.789.02, Este: 411.829,27, lindando por este lado con la Parroquia Dominga Ortiz de Páez, Capital Potrero de la Virgen; **SUR:** Desde el botalón M3, que se fijó a orillas del río Apure, con coordenadas U.T.M., Norte: 875.152; Este: 434.830, aguas arriba por el mencionado río hasta la confluencia con el río Suripá, lindando por este lado, el sur, con el río Apure. **OESTE:** Desde al confluencia del río Suripá con el Apure, subiendo por el río Suripá, lindando por este lado con Boca La Tigra y Salomé, sectores que pertenecen al Municipio Pedraza, hasta el punto de coordenadas Norte: 863.100, Este: 389.700, de ahí en línea recta rumbo Noroeste hasta la carretera que une los sectores Paso Garsón y Cerrito Conchero, río Ticoporo, en el punto de coordenadas Norte: 877.900, Este: 376.650, este punto de coordenadas es límite de ese Municipio con la Parroquia Ciudad Bolivia del Municipio Pedraza del Estado Barinas.

3. Parroquia Dominga Ortiz de Páez Capital Potrero La Virgen

NORTE: Desde el botalón T1, P2 que se fijó en la desembocadura del Caño de la Legua en el río Canaguá con coordenadas U.T.M. Norte: 882.033,80; Este: 401.010,35 aguas abajo por el mencionado río Canaguá en una distancia de 43.781 Metros hasta el Botalón T2, M2, que se fijó en la confluencia del río Canaguá con el río Apure con coordenadas U.T.M., Norte: 878.850; Este: 435.990 lindando por este lado con el río Canaguá del otro lado con la Parroquia Santa Lucía del Municipio Barinas del Estado Barinas; **ESTE:** Desde el Botalón T2. M2 que se fijó en la confluencia del río Canaguá y el río Apure, con coordenadas Norte: 878.850; Este: 435.990, aguas arriba por el río Apure y distancia de 7.530,83 Metros hasta el Botalón T3, M3, que se

fijó a orillas del río Apure con coordenadas U.T.M., Norte: 873.152; Este: 434.830, lindando por este lado con el río Apure y del otro lado el Municipio Muñoz del Estado Apure; **SUR**: Desde del Botalón T3, M3 que se fijó a orillas del río Apure, con coordenadas U.T.M., Norte: 873.152; este: 434.830, aguas arriba por el mencionado río en un distancia de 31.567 Metros hasta el Botalón T4, M4, que se fijó a orillas del río Apure con coordenadas U.T.M., Norte: 862.789,02; Este: 411.828,66 lindando por este lado con el río Apure, del otro lado con el Municipio Muñoz del Estado Apure; **OESTE**: Desde el Botalón T4, M4 que se fijó a orillas del río Apure con coordenadas U.T.M., Norte: 862.789,02; Este: 411.828,66 con rumbo NO, 38° 16` 6`` y distancia de 14.406,50 Metros hasta el Botalón T5, P3, R3 con coordenadas U.T.M., Norte: 874.099,83; Este: 402.906,05 siguiendo desde el Botalón T5, P3, R3, línea recta con rumbo NE, 13° 26` 17`` y una distancia de 8.157,30 Metros hasta el Botalón T1, P2 con coordenadas U.T.M., Norte: 882.033,80; Este: 401.010,35 que se fijó en la desembocadura del Caño de la Legua en el río Canaguá, sitio de partida de esta mensura, lindando por este lado con la Parroquia José Antonio Páez, Capital San Rafael de Canaguá.

Artículo 37. Los límites de las Parroquias son los mismos que están en vigor y que les han sido señalados por la antigua Ley de División Territorial de la República, el 28 de Abril de 1.856 y por ulteriores disposiciones legislativas y referidas a lo que anteriormente se denominaba Municipio Foráneo, en disposiciones de las derogada **“LEY DE DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO BARINAS”**.

Artículo 38. Salvo lo dispuesto en las leyes nacionales, sólo el Consejo Legislativo puede alterar los límites fijados y designar los que crea más convenientes, a los mejores fines políticos administrativos, pero teniendo en cuenta en lo posible, los informes y memorias que presenten los Concejos Municipales al efecto, con las observaciones que crea justas y atinadas.

Artículo 39. Los límites señalados al Estado y sus Municipios, que son los mismos demarcados por la Ley nacional en referencia, no podrán ser alterados en lo que se refiere al Territorio del Estado, sino por disposiciones del Congreso de la República, en virtud de reformas solicitadas y verificadas legalmente, o por decisión de la Corte suprema de Justicia, en caso de controversias. Por lo que hace que a los Municipios, sus límites no podrán alterarse sino por disposición del

Consejo Legislativo en los casos en que resultare de su competencia la modificación de límites o creación de otros nuevos por la autoridad competente, cuando la modificación reconociere por causa la reforma constitucional o la decisión judicial que recaiga en las cuestiones suscitadas entre los Estados por razón de sus límites.

Artículo 40. Las cuestiones de límites entre las Aldeas y Caseríos, serán dirimidas por Junta Parroquial de la Parroquia que corresponda, la suscitadas entre las Parroquias de un Municipio, por el respectivo Concejo Municipal y las que ocurren entre Municipios, por el Consejo Legislativo del Estado y en receso por la Comisión Delegada de la misma, sujeta en este caso a la decisión definitiva del consejo Legislativo en su próxima Sesión Ordinaria.

Artículo 41. De toda alteración en los límites relativos al interior del Estado, se formará expediente que deberá archivarse en copia en la Oficina Principal del Registro del Estado y en la Subalterna o Subalternas del Municipio o Municipios interesados.

Artículo 42. En los casos en que los límites demarcados y en vigencia fueren alterados, las Parroquias que gozando de ejidos, los perdiere por tal respecto, tendrá derecho a elevar su reclamo ante el Concejo Municipal respectivo, para que éste, procure por los medios legales, la indemnización correspondiente.

Artículo 43. Toda cuestión de límites del Estado con sus colindantes se resolverá de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Nacional, pero en el mismo Estado, como los Municipios que lo componen, en sus casos, tendrán como regla invariable para la defensa de sus derechos, la demarcación de límites, hecha según la Carta Geográfica levantada por el Cnel. Agustín Codazzi, en virtud del Decreto del Trece (13) de Octubre de 1.830 y las otras disposiciones legislativas, vigentes, que alteren o modifiquen de algún modo los linderos preestablecidos y que su naturaleza sean aplicables al caso.

Artículo 44. A los fines Constitucionales y Legales de la Administración Nacional y Estadal, la División Político-Territorial denominada Distrito, perdió vigencia y en lo sucesivo se denominará Municipio.

Artículo 45. Esta Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Barinas.

Artículo 46. Se deroga la Ley de División Político Territorial del Estado Barinas, publicada en Gaceta Oficial del Estado Barinas, Número Extraordinario 74-99, de fecha 26 de abril de mil novecientos noventa y nueve (1.999)

Dada, firmada y sellada en el Salón donde celebra sus Sesiones el Consejo Legislativo del Estado Barinas, en Barinas, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil cuatro (27-07-2004).- Años 194^o de la Independencia y 145^o de la Federación.

Legisladores:

Miguel Ángel Rosales
PRESIDENTE

Miguel Ángel León
Vicepresidente

Malquides Ocaña
Miembro

Antonio Bastidas
Miembro

Rafael Monsalve
Miembro

Rafael Riera
Miembro

Hugo Giménez Gómez
Miembro

Elio Néstor Rosales
SECRETARIO

RCH/betty.-